

**OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE OFERTA SERVICIO DE LOGÍSTICA
APLICACIÓN PRUEBA SABER 3°, 5° y 9° 2016**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a la Solicitud de Oferta del Servicio de Logística de aplicación de la Prueba Saber 3°, 5° y 9° por parte del **Grupo Asesoría en Sistematización de Datos Sociedad por Acciones Simplificada - Grupo ASD S.A.S.**, en los siguientes términos:

Observación 1.

Aclarar si los valores ofertados (sombreados en gris) serán los que correspondan a la facturación de los servicios prestados por el contratista.

APLICACIÓN CONTROL		
COSTO SERVICIOS TÉCNICOS POR EXAMINADOR (2)	COSTO VIÁTICOS Y TRANSPORTE POR EXAMINADOR (3)	COSTO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y UTILIDAD POR EXAMINADOR (4)
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -

APLICACIÓN CENSAL		
COSTO SERVICIOS TÉCNICOS POR EXAMINADOR (2)	COSTO VIÁTICOS Y TRANSPORTE POR EXAMINADOR (3)	COSTO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y UTILIDAD POR EXAMINADOR (4)
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -

Respuesta.

Se aclara al observador que es correcta la interpretación realizada, la facturación presentada por el contratista debe corresponder a los precios unitarios ofertados en su cotización y las cantidades recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Observación 2.

Si como resultado de la ejecución; existe incremento en los gastos de viáticos, transportes y servicios técnicos respecto a los entregados como referencia; solicitamos que se aclare cómo será el proceso de facturación...”

Respuesta:

Se aclara al observador que es responsabilidad del contratista realizar el estudio de costo para su ofrecimiento económico, el ICFES entrega como información referente el costo

incurrido en vigencias anteriores.

Es el contratista quien debe evaluar el posible costo en el que incurra para la ejecución del contrato, para lo cual debe realizar el respectivo análisis financiero y económico teniendo en cuenta las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico requeridas para la ejecución del contrato y presentar así el precio unitario en su oferta económica de acuerdo con los ítems solicitados por el ICFES; frente al proceso de facturación remitirse a la respuesta del ítem anterior.

Observación 3.

3.1.1 Coordinador de Departamento: Se plantea:

El inicio de las actividades para este personal se tiene programado durante la semana previa a la fecha en la cual se realiza la aplicación 2016 y sus actividades finalizarán en 30 de noviembre de 2016.

Por otra parte, en la Tabla de la página 11 se dice que la fecha de ejecución es el 28 de septiembre.

¿Quiere decir que los Coordinadores de Departamentos estarán laborando a partir del 21 de septiembre y hasta el 30 de noviembre; ¿o sea, por más de dos meses? Por favor aclarar.

Adicionalmente; solicitamos que se describa detalladamente cómo se calcula el valor de servicios técnicos; es decir, cuántas sesiones en total se deben pagar a cada Coordinador de Departamento y cuál es el valor de cada sesión.

Por último, solicitamos que se detalle cómo se debe facturar el valor de servicios técnicos de los Coordinadores de Departamentos.

Nuestras solicitudes obedecen a que la Entidad plantea: El pago para los coordinadores de Departamento se reconoce por cada día que participe en los procesos logísticos de la aplicación. Es importante precisar que, dentro de estos días, no se incluye el día domingo, con excepción de que haya participado en procesos de capacitación. ...

Respuesta:

Se aclara al observador y se da respuesta en el mismo orden en que fueron planteadas de la siguiente forma:

- a. Los coordinadores de departamento participan en dos fases del proceso, las cuales no representan que sean días continuos, estas fases corresponden al proceso de socialización de procedimientos y a la etapa de la aplicación.

Las fases de los procesos en que participan los coordinadores de departamento van de la semana del 29 de agosto y el 9 de septiembre para procesos de socialización y del 21 de septiembre al 1 de octubre para el proceso de aplicación, los tiempos mencionados son en promedio. Por lo anterior las fases en que participan los coordinadores de departamento no llegan hasta el 30 de noviembre, en consecuencia, se modificará el numeral 3.1.1. del anexo técnico.

- b. Se acepta la observación y se adiciona la tabla de liquidación de sesiones para los coordinadores de departamento, en el numeral 3.1.1 del Anexo Técnico.
- c. El valor de los servicios técnicos a cancelar para los coordinadores de departamento serán las sesiones debidamente certificadas por el ICFES y las mismas deben corresponder a la tabla de liquidación de sesiones para este rol que se adicionará en el numeral 3.1.1. del Anexo técnico.

Observación 4.

3.1.2 Coordinador de Municipio:

Se dice que las Sesiones a pagar se establece por: Por número de capacitaciones certificadas por el Coordinador regional (...) y que Liquidación de sesiones: Las reportadas y certificadas por el coordinador de Departamento.

Esta información no permite identificar la cantidad de sesiones que se deben reconocer a cada uno de los funcionarios con este cargo. Solicitamos a la Entidad que de un valor determinado de número de sesiones base para el cálculo, independientemente que en la realidad de la ejecución ese número sea mayor o menor...”

Respuesta:

Se aclara al observador que el número de sesiones a cancelar a un coordinador de municipio van de 4 a 12 sesiones en consecuencia se modificará el numeral 3.1.2. del Anexo Técnico.

Observación 5.

3.1.4 Delegado:

En el cuadro de Liquidación de sesiones por actividades, en la tercera columna se dice que Aplicación de la prueba (Una o Dos Jornadas), cuatro días. Solicitamos que por favor aclaren cuál es el máximo de días de aplicación, teniendo en cuenta que en el Tabla No. 1 de la página 11, se registra que en la prueba control son 4 sesiones...”

Respuesta:

Se aclara al observador que la aplicación se realiza en un solo día, hay instituciones educativas que pueden tener jornada mañana y jornada tarde, en estos casos el delgado que aplica en la jornada de la mañana es el mismo que aplica en la jornada de la tarde.

Solo en la ciudad de Manizales la aplicación se realiza en tres días, lo anterior dado que hay prueba en papel y prueba en electrónica.

Observación 6.

3.1.4 Delegado:

En cuanto al pago de sesiones por Informe Web:

- *Aclarar qué determina que a un Delegado se le paguen una o dos sesiones por Informe Web.*
- *¿Si aplicó las dos jornadas durante los cuatro días se le pagan dos sesiones por Informe Web?*
- *¿Qué pasa si aplica las dos jornadas, pero no exactamente en cada uno de los cuatro días, cuántas sesiones se pagan por informe Web en ese caso?*

¿El mínimo de sesiones a pagar es 4 y el máximo 12?"

Respuesta:

Se aclara al observador en el mismo orden de formulación de sus observaciones de la siguiente manera:

- a. El máximo de sesiones que se cancelan por informe Web a los delegados son dos (2) correspondientes a la cantidad de jornadas que tenga la sede donde realiza la aplicación, es decir para los delegados que aplican mañana y tarde se cancelarán dos sesiones.
- b. Para la ciudad de Manizales, donde se aplica la prueba en papel y electrónica, se tiene previsto realizar este proceso durante aproximadamente tres días, el informe Web no se cancela por día de aplicación sino por jornada.
- c. Para el cargo de delgado las sesiones a cancelar van de 4 a 12 como máximo, de acuerdo con la cantidad de días de aplicación y las jornadas de la sede donde se desarrolla la prueba.

Observación 7.

3.1.5 Coordinador de salones:

¿El mínimo de sesiones a pagar es 3 y el máximo 10?”

Respuesta:

Es correcta la interpretación, las sesiones a cancelar serán entre 3 y 10 para los coordinadores de salón, de acuerdo con la cantidad de jornadas que tenga la sede donde se desarrolla la aplicación y para la ciudad de Manizales podría tener hasta tres días de aplicación por responder a una aplicación de papel y electrónica, el tiempo de la aplicación por sede se definirá en el cuadro de aplicación de la prueba.

Observación 8.

3.1.6 Aplicador:

- *Para la liquidación de sesiones por actividades; específicamente en lo que tiene que ver con Aplicación; ¿se pagan una a dos sesiones por cada día de aplicación según aplique una o dos jornadas, durante los Cuatro días de aplicación?*
- *¿El mínimo de sesiones a pagar es 3 y el máximo 10?*

Respuesta:

Se aclara al observador en el mismo orden de formulación de sus observaciones de la siguiente manera:

- a. Se cancelará por las actividades realizadas y las jornadas aplicadas, el tiempo de la aplicación por sede se definirán en el cuadro de aplicación de la prueba.
- b. El número de sesiones mínimas para los aplicadores es de 3 y máximo de 10 de acuerdo con los días de aplicación y las jornadas de aplicación de la prueba, las cuales se definirán en el cuadro de aplicación de la prueba.

Observación 9.

3.2.3 Representante Punto de Entrega – RPE

“¿El número de sesiones a pagar es 10, en caso que asista a la Capacitación y a todos los días de aplicación; o son 12 sesiones?”

Respecto a la visita que normalmente exigen los Coordinadores de Departamento; el día antes, para que conozcan el sitio y revisar las condiciones en que queda antes del primer día de aplicación; ¿se les reconoce algún pago de servicios técnicos y transporte?”

Respuesta:

Se aclara al observador que el pago de sesiones para el cargo de los representantes de punto de entrega son 10 por los 5 días de operatividad de los puntos de entrega y una sesión de capacitación. Esta información esta detallada en el cuadro denominado “Liquidación de sesiones por actividades” en el numeral 3.2.3.

Observación 10.

3.3.2 Disposición de personal por departamento:

De acuerdo a la Tabla No. 2, las ciudades de capacitación reuniones previas son un total de 32; por favor aclarar si son 19 Coordinadores de Departamento como se dice en el numeral 3.1.1; o si son 32 Coordinadores de Departamento...”

Respuesta:

Se aclara al observador que los coordinadores de departamento asignados por el contratista son 19, el personal restante para completar los 33 departamentos será dispuesto por el ICFES.

Observación 11.

3.3.2 Disposición de personal por departamento:

Se plantea que Para la planeación y ejecución de los desplazamientos el operador de logística de aplicación debe contemplar el traslado de delegados y coordinadores de municipio desde las ciudades sede de nodo hasta cada uno de los municipios de sitios de aplicación

Solicitamos se aclare si cuando se hace referencia a CIUDADES SEDE NODO, son las 32 ciudades capitales que se relacionan en la Tabla No. 2 de la página 24...”

Respuesta:

Se aclara al observador que los delegados se convocan desde las ciudades capitales y los coordinadores de salones y aplicadores se convocan desde el casco urbano del municipio de aplicación de la prueba.

Observación 12.

3.3.7.2 Suministro de transporte:

Se dice que: El contratista de logística de aplicación debe cubrir los valores de transporte a los examinadores que requieran de desplazamiento entre municipios desde su lugar de residencia y hasta el municipio del sitio de aplicación por lo cual debe suministrar tiquetes aéreos o terrestres según corresponda en la ruta ida y regreso.

Aclarar si no debe reconocerse pago de transporte para los examinadores que requieran desplazarse a sitios de aplicación rural dentro de su mismo municipio de residencia.

Aclarar si no debe reconocerse pago de transporte para que los examinadores se desplacen de su residencia al sitio de aplicación, cuando apliquen en su misma ciudad de residencia.

Se dice que se deben suministrar tiquetes aéreos o terrestres; para el caso de transporte terrestre, ¿quiere esto decir que para los transportes terrestres el operador debe comprar los tiquetes en lugar de reconocer (pagar) el valor de los mismos y que el examinador se encargue de gestión y compra de los mismos? ...”

Respuesta:

Se aclara al observador de acuerdo con el orden de sus observaciones de la siguiente manera:

- a. Todo examinador que se desplace a zona rural se le debe reconocer lo correspondiente a transporte y viáticos.
- b. Los delegados que aplican en el mismo municipio de residencia se les asigna el transporte diario. Los aplicadores y los coordinadores de salones que aplican en el casco urbano no tienen asignado transporte.
- c. Los tiquetes aéreos los suministra el operador y el transporte intermunicipal se le liquida con los viáticos.

Observación 13.

3.3.7.2 Suministro de transporte:

“... Se dice que: El contratista de logística de aplicación debe realizar el reconocimiento de transporte para aplicación para los delegados, coordinadores de municipio, monitores, coordinadores de salones.

Aclarar, si no debe reconocerse pago de transporte a los Aplicadores, teniendo en cuenta que el numeral 3.3.7.3 si se refiere a pago de alojamiento de los mismos...”

Respuesta:

Se aclara al observador que, a los aplicadores, solo se les reconoce transporte cuando se desplazan a zonas rurales y teniendo en cuenta la ubicación de la institución donde se realizará la aplicación.

Observación 14.

“... 5.2.1 En el primer párrafo se plantea: Para las ciudades de capacitación que no se relacionan en la Tabla No 2 Ciudades de capacitación reuniones previas, el ICFES será el responsable de la consecución de los sitios para la realización de las reuniones previas y capacitaciones.

¿Quieren decir que el ICFES es el responsable de conseguir los sitios o espacios físicos adecuados para las capacitaciones y reuniones previas iniciales tanto para las ciudades que se incluyen en la Tabla No.2 como para las que no se incluyan?

Respuesta:

Se aclara al observador que el contratista será responsable de suministrar los espacios de capacitación de 5 ciudades de acuerdo con lo descrito en el documento de condiciones de habilitación previa en el numeral 4.4.4 Sitios para capacitación y reuniones previas para las ciudades allí definidas y con sus características el resto de los espacios serán suministrados por el ICFES.

Observación 15.

5.2.1 Se dice que:

En caso que se requiera un sitio diferente o que el ICFES no consiga los elementos audiovisuales o de infraestructura necesaria para las capacitaciones o reuniones previas, se informará al operador de logística de aplicación para que cumpla dicha actividad de consecución, previa entrega de cotización y aprobación del costo del servicio por la Supervisión del Contrato.

Aclarar, con cuántos días de anticipación el ICFES informará de los elementos audiovisuales o de infraestructura necesaria para las capacitaciones o reuniones previas que debe conseguir el contratista. Tener presente que esta información deberá suministrarse con suficiente anterioridad a las fechas programadas para estas actividades...”

Respuesta:

Se aclara al observador que el ICFES notificará al contratista con ocho días calendario anteriores a la fecha de la necesidad de los elementos audiovisuales o la infraestructura para las capacitaciones o reuniones previas.

Observación 16.

6.2 Cobertura administrativa geográfica.

No se describen las especificaciones (ubicación, área, puestos de trabajo, etcétera) de las oficinas territoriales, con lo cual entendemos que el contratista es libre de suministrarlas de acuerdo a su disponibilidad y/o el presupuesto del proceso y/o especificaciones que entienda a bien considerar para el desarrollo de sus actividades en cada una de las cinco ciudades...”

Respuesta:

Se aclara al observador que las especificaciones de las oficinas operativas fueron definidas en el documento de condiciones de habilitación previa numeral **4.4.5 Oficinas operativas**.

Observación 17.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PRUEBA.

Por una parte; en la Tabla No. 4 se plantea que la Recepción cuadro de aplicación ICFES tiene como fecha máxima de finalización, la fecha en que se perfeccione el contrato, pero por otra parte se plantea que (...) En la fecha de entrega del cuadro de aplicación por parte del ICFES, se acordará el cronograma de actividades definitivo que cubra el alcance del contrato para la prueba SABER 3°, 5° y 9°

En todo caso el ICFES entregará archivos adicionales, derivados de situaciones que se presentan por reclamaciones o imprevistos, hasta un día antes de la reunión previa con delegados (...).

Por favor dar claridad al tema; pero además, replantearlo y modificar el requerimiento de manera que la última versión y definitiva del cuadro de aplicación se entregue por parte del ICFES máximo una semana antes de la reunión previa con Delegados; de lo contrario, no es posible garantizar la debida organización y el cumplimiento de los requerimientos que el mismo ICFES dice que se deben garantizar para esa actividad; como: información de los sitios de aplicación a cada delegado con todas las especificaciones de sesiones y jornadas de aplicación, los examinadores a cargo, entre otras.

Respuesta:

Se aclara al observador que el cuadro de aplicación definitivo se entregará 5 semanas antes de la fecha de aplicación, en la primera semana de ejecución del contrato se entregará una versión borrador del cuadro de aplicación para dar inicio a las actividades pre-operativas.

Observación 18.

En la Tabla No.1 se dice que el Tipo de Aplicación Control en Manizales es Papel y Electrónica. Por favor aclarar la fecha de la Prueba Electrónica y Cantidad de Sesiones a aplicar para dicha prueba.

Este cuadro no contiene la información suficiente para realizar el cálculo de los viáticos y transporte para los diferentes cargos.

Además, no se cuenta con la información de las rutas y desplazamientos que tendrían los siguientes cargos para poder realizar el cálculo de los viáticos y transporte:

- Monitor Control,
- Monitor Censal,
- Coordinador de Departamento,
- Representantes de Punto de Entrega.

Solicitamos que se suministre la información completa con una estructura tal cual como se entrega un Cuadro de Aplicación.

Además, solicitamos que se entregue un archivo con información de referencia para desplazamientos desde el municipio de capacitación al municipio de aplicación, y no únicamente desde el nodo al municipio de aplicación que es lo que se está entregando por parte de la Entidad..."

Respuesta:

Se aclara al observador que la información de rutas de monitores será entregada con el cuadro de aplicación, los monitores salen desde las ciudades capitales del país, cada monitor a tienden en promedio dos rutas durante el día o los días de aplicación para la ciudad de Manizales.

Los Coordinadores de Departamento salen desde Bogotá hasta las ciudades capitales del país para la socialización de rectores programada para la primera semana del mes de septiembre y desde la semana anterior de la aplicación para acompañar el proceso de aplicación, participaran en las sesiones definidas en la observación número 3.

El 50% de los Representantes de punto de entrega salen desde Bogotá y el otro 50% desde las ciudades capitales del país, y deben realizar su desplazamiento para cubrir cada uno de los puntos de entregas definidos en el anexo 2 puntos de entrega de aplicación censal.

Los archivos solicitados serán entregados en la primera semana de ejecución del contrato donde se especificarán las rutas definitivas y los desplazamientos requeridos por cada uno de los examinadores.

Observación 19.

MATRIZ DE RIESGOS PERSONAL – 2016

Solicitamos modificar los siguientes riesgos, de manera que la asignación sea compartida y no únicamente al Contratista:

1. El Riesgo 10 debe ser compartido. Hace referencia a Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato. Los anteriores eventos pueden generar retrasos en la ejecución de capacitaciones, reuniones previas e incluso afectar; hasta el límite de impedir la aplicación de la prueba en determinados sitios de aplicación; por afectación en el ingreso a las instalaciones, etcétera.

2. El Riesgo 11 debe ser compartido. Hace referencia a Riesgos naturales y/o antrópicos, sismos, deslizamiento de tierras, inundaciones, tormentas eléctricas, incendios forestales.

Respuesta:

No se acepta la observación, el contratista debe realizar su propio análisis de riesgo diseñar y prever cualquier eventualidad de tipo natural y social de acuerdo con el monitoreo de la zona donde se realizará la aplicación, para lo cual debe diseñar e implementar los planes de contingencia que considere pertinentes para la mitigación del mismo por lo cual la asignación del riesgo es del contratista, quien deberá notificar a la Supervisión del Contrato las situaciones que imposibiliten el desarrollo de la aplicación

Observación 20.

MATRIZ DE RIESGOS PERSONAL – 2016

Solicitamos adicionar los siguientes riesgos con asignación compartida Entidad-Contratista:

1. *Vandalismo. Estos actos pueden tener como consecuencia; retrasos que impidan parcial o totalmente la ejecución de las actividades objeto del contrato por actos vandálicos que afecten el ingreso o a las mismas instalaciones donde se debe prestar el servicio; sobre todo de capacitaciones, reuniones previas y aplicación de pruebas.*

2. *Modificación del régimen de impuestos aplicable al contrato. Pueden darse variaciones en las bases, tarifas o creación de nuevos gravámenes sobre las actividades contratadas que puedan causar retrasos en los cronogramas para ambas partes y/o incremento de los costos del contratista...”*

Respuesta:

No se acepta la observación y se aclara al observador en el mismo orden en que fueron planteadas las observaciones de la siguiente forma:

1. **Vandalismo:** El contratista debe tener afiliado su personal por Ley en ARL. (Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo) Administradora de Riesgos Laborales; el cual prevé y cubre las situaciones de vandalismo dentro del riesgo público en las labores del personal que designe para la ejecución del contrato.
2. **Modificación del régimen de impuestos aplicable al contrato:** El contratista debe prever y hacer el análisis de costos para la ejecución del contrato; teniendo en cuenta el agotamiento prematuro de los recursos y/o suministros para el presente proceso de selección apropiando los recursos suficientes para cubrir todas las necesidades contratadas como se describe en el riesgo 4 de la Matriz de Riesgos.

Observación 21.

MATRIZ DE RIESGOS PERSONAL – 2016

Solicitamos adicionar los siguientes riesgos atribuibles a la Entidad:

1. *Valor del Contrato. Es un riesgo de estructuración que se da en la etapa de planeación del proceso de selección de la Entidad que puede traer como consecuencia que el valor del contrato no se ajuste a los precios reales del mercado.*

2. *La descripción del bien o servicio no es clara. Es un riesgo que trae como consecuencia que las necesidades no están claramente definidas por la entidad, lo que impide satisfacerlas y cumplir con objetivos y metas. Más aún si se tiene presente que la entidad ha determinado en el cronograma solamente 40 horas calendario para abarcar las siguientes etapas del proceso de selección: envío de aclaraciones, respuesta a las aclaraciones y entrega de propuesta, sin considerar la publicación de adendas.*

3. *Riesgo de Liquidez. Una disminución en los ingresos de la entidad puede impedir el pago oportuno al contratista.*

4. *Suspensión del suministro de servicios públicos o fallas en los mismos en los sitios de capacitación y reuniones previas provisto por la Entidad. Consecuencia: retraso en la ejecución de las labores y en los cronogramas por falta de servicios públicos como energía y agua principalmente, necesarios para la ejecución de las labores del contrato..."*

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación y se aclara al observador de la siguiente forma:

1. **Valor del contrato, descripción del bien o servicio no es clara y riesgo de liquidez:** No se acepta la observación, el contratista debe prever y hacer el análisis de costos para la ejecución del contrato; teniendo en cuenta el agotamiento prematuro de los recursos y/o suministros para el presente proceso de selección apropiando los recursos suficientes para cubrir todas las necesidades contratadas como se describe en el riesgo 4 de la Matriz de Riesgos.
2. **Suspensión del suministro de servicios públicos o fallas en los mismos en los sitios de capacitación y reuniones previas provisto por la Entidad.** Se acepta la observación se incluirá en la matriz de riesgos.